

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1976.-

Visto el precedente pedido de reconsideración y;

Considerando:

Que el cese en sus funciones del Sr. Juan Carlos Palacios (h.) como Secretario a cargo de la Secretaría N° 29 del Juzgado Nacional de la Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "V" fue dispuesto por esta Corte Suprema en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 22 y 118 del Reglamento para la Justicia Nacional y / en atención a lo dispuesto por el art. 3° de la Ley 21.258 -que declaró en comisión a la totalidad de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial- y la Acordada N° 32 del Tribunal de fecha 2 de Septiembre ppdo.-

Que en esas condiciones, es improcedente el recurso de reconsideración deducido.-

Por ello, así se resuelve y estése a lo dispuesto.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

RODRIGO R. RECALDE

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ALEJANDRO R. GARCÍA

ABELARDO F. ROSS

DE COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN